



Sello. Quatro y vein-  
te maravillas, año de  
mil seiscientos y cinco  
quenta y nueve.

y etrate y confiera con el Ayuntamiento, quanto  
combenza a el zitaro firm y favorable contra  
esta dependencia haciendo todas las Justifi-  
caciones que correspondan ha a Glaxax el  
Estado y suisen de dha familia sacando  
y computando de los archiveros y de otras partes  
donde se hallen los ystrumentos y noticias  
que correspondan al Coprevas, fin transfiriendo  
contra Ciudad de Loxca el modo y forma  
que para el seguimiento de dha dependencia  
y su zia combenza, para todo lo qual y su yser-  
vicio da esta au<sup>d</sup> poder y comision bar-  
tante a dho Cavallero a quien por el ma-  
yordomo de Loxca de esta au<sup>d</sup> se le entregue  
el caudal necesario para los gastos que  
le ocurran en dho viaje, y demas que  
se le requiera en dha au<sup>d</sup> y corte de  
ystrumentos y papeles y haciendo de  
notado todo, al Sr D<sup>n</sup> Manuel Valleso, a quien  
se le da testimonio de este acuerdo para lo  
firmar que le correspondan y rescriba

